



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19272379B280C

22 de marzo de 2019 Hora 16:10:10

AA19272379

Página: 1 de 4

* * * * *

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios.

Renueve su matrícula mercantil a más tardar el 1 de abril de 2019 y evite sanciones de hasta 17 S.M.L.M.V.

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : B C N MEDICAL S A
N.I.T. : 800232359-6
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00599897 del 7 de junio de 1994

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 15 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 47,495,567,000
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 65 B No 10-77
Municipio: Bogotá D.C.



09/05/19 13:27

N° TRAMITE: 30100-0041-19

DOCUMENTO: Documentos de Soporte

EXP: 704326

Email de Notificación Judicial: INFO@BCNMEDICAL.COM

Dirección Comercial: CR 65 B NO. 10-77

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: INFO@BCNMEDICAL.COM

CERTIFICA:

Constitución: E.P. No. 1059 Notaría 46 de Santafé de Bogotá del 9 de mayo de 1994, inscrita el 7 de junio de 1994 bajo el No. 450575 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: BCN INVERSIONES LTDA.-

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 3648 de la Notaría 40 de Santa Fe de Bogotá del 15 de octubre de 1.998 inscrita el 16 de octubre de 1.998 bajo el No. 653.315 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de BCN INVERSIONES LTDA por el de; B C N MEDICAL LTDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5237 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 23 de octubre de 2003, inscrita el 26 de noviembre de 2003 bajo el número 908201 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: BCN MEDICAL S.A

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4187 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 16 de noviembre de 2018, inscrita el 21 de diciembre de 2018 bajo el número 02407685 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad BIOSYNTEC S.A. (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4611	3-X-1995	18 STAFE BTA	4-X-1995 NO.511113
0080	24-I-1997	44 STAFE BTA	4-II-1997 NO.572298
1761	16-IV-1997	18 STAFE BTA	8-V-1997 NO. 584162

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003648	1998/10/15	Notaría 40	1998/10/16	00653315
0005967	1998/11/26	Notaría 18	1998/12/01	00658716
0002057	1999/06/03	Notaría 18	1999/06/08	00683433
0005237	2003/10/23	Notaría 18	2003/11/26	00908201
2003/12/25	Revisor Fiscal	2004/01/20	00915905	
0002232	2004/06/01	Notaría 18	2004/06/10	00938618
0011177	2005/11/29	Notaría 18	2005/12/02	01024507
2006/02/09	Revisor Fiscal	2006/02/10	01038178	
0001463	2007/04/03	Notaría 18	2007/04/18	01124393



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19272379B280C

22 de marzo de 2019 Hora 16:10:10

AA19272379

Página: 2 de 4

* * * * *

0002177 2008/11/21 Notaría 61 2008/11/27 01258672
2319 2010/09/28 Notaría 61 2010/10/22 01423483
608 2012/03/15 Notaría 61 2012/03/28 01620348
677 2017/03/22 Notaría 61 2017/04/07 02205084
4187 2018/11/16 Notaría 44 2018/12/21 02407685

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2050.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo, producción directamente o por medio de terceros, exportación, importación y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos para uso humano y veterinario; así como los elementos necesarios para la fabricación, mercadeo, distribución y venta de los mismos. También podrá asumir a representación de empresas nacionales y extranjeras cuyas actividades sean afines con las que ella desarrolla. Para el cabal cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir materias primas y otros insumos; construir edificios para el montaje de sus plantas, bodegas y oficinas; adquirir equipos de transporte para su producción; organizar establecimientos de comercio necesarios para la venta de sus productos; celebrar contratos de agencia, distribución o concesión, suministro, consignación; formar parte de otras sociedades cuyo objeto fuere igual, similar, conexo o complementario; celebrar convenios de colaboración técnica, económica, administrativa con otra u otras personas naturales o jurídicas; comprar bienes muebles o inmuebles para sus actividades o tomarlos en arrendamiento; realizar las operaciones de crédito necesarias para su normal funcionamiento; ejecutar toda clase de actos con títulos valores u otros títulos representativos de derechos; invertir sus disponibilidades en bonos, cedulas y otros títulos que emitan entidades privadas o públicas. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales, derivadas de la existencia o actividad de la compañía.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

4645 (Comercio Al Por Mayor De Productos Farmacéuticos, Medicinales, Cosméticos Y De Tocador)

2100 (Fabricación De Productos Farmacéuticos, Sustancias Químicas
Medicinales Y Productos Botánicos De Uso Farmacéutico)

Capital:

Valor	:	\$5,000,000,000.00
No. de acciones	:	5,000,000.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

Valor	:	\$4,168,302,000.00
No. de acciones	:	4,168,302.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

Valor	:	\$4,168,302,000.00
No. de acciones	:	4,168,302.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

Que por Acta no. 41 de Asamblea de Accionistas del 23 de marzo de 2017, inscrita el 10 de mayo de 2017 bajo el número 02222703 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
AVELLA ARENAS MARCO ANTONIO	C.C. 000000080399642
SEGUNDO RENGLON	
AVELLA ARENAS LUIS ENRIQUE	C.C. 000000079548395
TERCER RENGLON	
ROMERO AVELLANEDA LUIS OMAR	C.C. 000000079466284

Que por Acta no. 41 de Asamblea de Accionistas del 23 de marzo de 2017, inscrita el 10 de mayo de 2017 bajo el número 02222703 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
OVIEDO ALVARADO ALBA LORENA	C.C. 000001015999971
SEGUNDO RENGLON	
PERALTA PARRA HEYDI HELENA	C.C. 000000052706610
TERCER RENGLON	
AMEZQUITA SUAN CLAUDIA MILENA	C.C. 000000052379061

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza de un representante legal (gerente), quien tendrá un (1) suplente (subgerente) que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19272379B280C

22 de marzo de 2019

Hora 16:10:10

AA19272379

Página: 3 de 4

* * * * *

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 99 de Junta Directiva del 16 de agosto de 2016, inscrita el 8 de septiembre de 2016 bajo el número 02138762 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
AMEZQUITA SUAN CLAUDIA MILENA	C.C. 000000052379061

Que por Acta no. 117 de Junta Directiva del 31 de mayo de 2018, inscrita el 8 de junio de 2018 bajo el número 02347754 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
HUERTAS LUZ AYDEE	C.C. 000000020897530

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Serán atribuciones del gerente las siguientes: A. Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. B. Constituir, para propósitos concretos los apoderados especiales que juzguen necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. C. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía. D. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales. E. Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto, desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica; f. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos; g. Presentar a la junta directiva balances mensuales de prueba; h. Presentar a la misma junta el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. I. Presentar a la asamblea general un informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomienda; j. Presentar a la asamblea general, en unión de la junta directiva, el inventario y el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos o documentos exigidos por la ley. K. Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley, o cuando lo exija la asamblea general o la junta directiva. L. Nombrar, para los cargos previamente creados por la junta, el personal de empleados con excepción del revisor fiscal y sus auxiliares, fijar las correspondientes asignaciones dentro de los límites establecidos por la junta directiva en el presupuesto anual de ingresos y egresos. Ll. Velar por que los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencia cuando los juzguen conveniente. M. Celebrar los

actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines, pero sometiendo de manera previa a la aprobación de la asamblea general o de la junta directiva, los negocios sujetos a esta exigencia por estipulación legal o estatutaria, y N. Cumplir las demás funciones que le correspondan según la Ley o los estatutos. Las limitaciones del gerente serán las siguientes: A. El gerente no podrá firmar contratos por cuantía superior a los 3.000 SMMLV sin la previa autorización de la junta directiva. B. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en operaciones pasivas en una suma superior a los 750 SMMLV, sin la previa autorización de la junta directiva. C. No podrá hipotecar bienes de la sociedad, sin la previa aprobación de ella junta directiva. D. El gerente no podrá vender activos fijos de la sociedad sin la previa autorización de la junta directiva. Parágrafo: La junta directiva podrá disponer que determinadas funciones del gerente se le deleguen al subgerente o que se ejerzan conjuntamente por el gerente y el subgerente. Atribuciones del subgerente: Serán las siguientes: A. Reemplazar al gerente en sus faltas absolutas o temporales. B. Las atribuciones que la junta directiva o el gerente le asignen.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 26 de abril de 2017, inscrita el 10 de mayo de 2017 bajo el número 02222894 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CHAPARRO MALAVER INDALECIO FREDDY	C.C. 000000080060796

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 27 de septiembre de 2018, inscrita el 8 de octubre de 2018 bajo el número 02383458 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
FONSECA VARGAS LIDA PATRICIA	C.C. 000001031149935

Que por Acta no. 41 de Asamblea de Accionistas del 23 de marzo de 2017, inscrita el 10 de mayo de 2017 bajo el número 02222892 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
CONSULTING AND ACCOUNTING S.A.S	N.I.T. 000008300855092

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 19 de marzo de 2019, inscrito el 21 de marzo de 2019 bajo el número 02437895 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: b c n medical s a, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BIOSYNTEC S.A
- Domicilio: (FUERA DEL PAÍS)
- BIOSYNTEC S.A.C
- Domicilio: (FUERA DEL PAÍS)
- BIOSYNTEC S.R.L
- Domicilio: (FUERA DEL PAÍS)

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-21



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19272379B280C

22 de marzo de 2019 Hora 16:10:10

AA19272379

Página: 4 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y planeación distrital son informativos
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la dirección distrital de impuestos, fecha de inscripción : 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
Fecha de envío de información a planeación distrital : 21 de marzo de 2019

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El secretario de la cámara de comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de

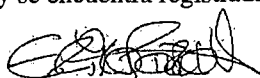
Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

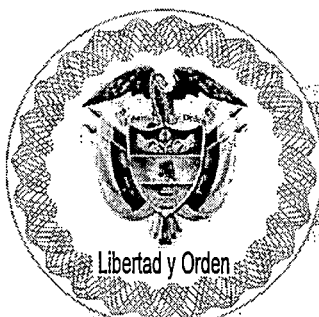
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En:
(At: - A:)

BOGOTA - EN LÍNEA

El:
(On: - Le:)

4/1/2019 10:05:48 a. m.

Por:

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

A2TEB10554891

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: BCN MEDICAL SA
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 8
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006604925

6 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/22/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

